Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **ALEJANDRO NOREÑA GIRALDO**
DEMANDADA: **MARIA ALEYDA MARIN GUTIERREZ**
RADICACION: 630014003008-2020-00120-00

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de l aparte actora, el despacho **ORDENA que por intermedio de la secretaría**, se remita el link del expediente digital, al correo electrónico agarciawagner@gmail.com, a fin de que el interesado revise las actuaciones que a bien considere.

Con relación a la solicitud de reporte de títulos judiciales, el despacho lo niega, toda vez que a la fecha no reposan dineros a ordenes del proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
11 DE MARZO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal

P.A.R.V.

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46a7f0ef9c2e73ed592d0f603327b94d904c7578bfeab9201962d4a1b107ab11**

Documento generado en 08/03/2024 08:56:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica